

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

MADRID

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

Dirección General de Planeamiento Urbanístico

Subdirección General de Planificación y Revitalización del Centro Urbano

Consejería Técnica

ANUNCIO

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el 19 de diciembre de 2002, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero.—Aprobar definitivamente el Plan Especial de mejora de la ordenación pormenorizada de la finca sita en la avenida de Carabanchel Alto, número 52 (APE 11.08, “Casco Antiguo de Carabanchel Alto”), al amparo del artículo 61.4 de la Ley 9/2001, de 17 de junio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 177, de 27 de julio de 2001).

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal.»

Lo que se publica para general conocimiento en ejecución de la sentencia número 1.942 dictada por la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 17 de diciembre de 2008, en el procedimiento ordinario número 656 de 2007, y en cumplimiento del artículo 66.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, y del artículo 124.1 de la Ley del Suelo de 26 de junio de 1992, significando que la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio recibió con fecha 17 de febrero de 2003 una copia del expediente del Plan Especial aprobado, y que el transcrito acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, en relación con el artículo 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1988, todo ello sin perjuicio de que se pueda utilizar cualquier otro recurso que se estime pertinente para la defensa de sus derechos (artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Asimismo, a efectos de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace constar que el Plan Especial de mejora de la ordenación pormenorizada de la finca sita en la avenida de Carabanchel Alto, número 52 (APE 11.08, “Casco Antiguo de Carabanchel Alto”), modifica alineaciones y califica suelo, sin incorporar Normas Urbanísticas diferentes a las generales del PGOUM 1997.

En Madrid, a 27 de octubre de 2009.—El secretario general del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

(03/36.560/09)

MADRID

CONTRATACIÓN

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

Subdirección General de Contratación y Asuntos Generales

Departamento de Contratación

Anuncio del Ayuntamiento de Madrid por el que se hace pública la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto del contrato de servicios denominado “Redacción del Plan Director para la recuperación de Bulevares”.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Madrid. Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección General de Planificación y Revitalización del Centro Urbano.
 - c) Número de expediente: 300/2009/00868.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: “Redacción del Plan Director para la recuperación de Bulevares”
 - b) Plazo de ejecución: ocho meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Forma: pluralidad de criterios.
4. Presupuesto base de licitación: importe total, 90.000 euros. De la cantidad anterior, corresponden en concepto de impuesto sobre el valor añadido 12.413,79 euros.
5. Garantías:
 - Provisional: no.
 - Definitiva: el 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato (IVA excluido).
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Madrid. Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda. Sección de Información Urbanística
 - b) Domicilio: Calle Guatemala, número 13, planta baja.
 - c) Localidad y código postal: 28016 Madrid.
 - d) Teléfono: 914 801 680.
 - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: 16 de diciembre de 2009, hasta las trece horas.
7. Requisitos específicos del contratista.—La solvencia que se exige es la siguiente:
 - a) Acreditación de la solvencia económica y financiera [artículo 64 de la Ley de Contratos del Sector Público, apartado c)]: declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido, como máximo, a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.
Requisitos mínimos de solvencia: dicha cifra deberá ser superior a 54.000 euros anuales en los tres últimos años.
 - b) Acreditación de solvencia técnica o profesional [artículo 67 de la Ley de Contratos del Sector Público, apartado e)]: las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del